

RAD. 47.001.31.53.001.2023.00165.00



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**

Santa Marta, Diecinueve (19) de Diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

Ejecutante: Bancolombia S.A.
Ejecutados: Nora Patricia Navarro Jiménez
Francisco José Ramos Romero
Proceso: Ejecutivo para efectividad de la garantía real

A través de memorial del 29 de septiembre de 2023, el extremo activo solicitó que, se corrigiera el numeral primero del auto de que libro mandamiento de pago, en el sentido de que se emitiera la orden en favor de Bancolombia S.A.; así mismo, se incluyeran las cuotas vencidas y dejadas de cancelar por los ejecutados que ascienden a la suma de \$10.533.062, y se remitiera los oficios correspondientes a la medida cautelar para que se indicara que trata de un embargo para la “efectividad de la garantía real”.

En lo que se refiere a la corrección del numeral primero del auto que libró mandamiento de pago, es necesario precisar que no se ha incurrido en ningún error aritmético por parte del despacho, pues tal como se desprende de la lectura, la orden de pago está a favor de la entidad demandante, pues, tal como se advirtió Benítez Abogados S.A.S. actúa como endosatario en procuración de la entidad demandante, es decir que, ésta última es a quien se le favorece la orden de pago.

Así mismo, el despacho no incurrió en error respecto de las cuotas vencidas y dejadas de cancelar de los meses de abril a agosto del año que corre, pues con la aceleración del plazo, dichas cuotas están incluidas en el capital total, razón por la que se libró orden por los intereses que corrieron en ese lapso.

En lo que tiene que ver con la remisión de los oficios con la identificación correcta del tipo de proceso, se le conminará a

secretaría para que proceda a su revisión y correcta elaboración de ser pertinente.

Por lo antes expuesto se,

RESUELVE

Primero: Niéguese la solicitud de corrección presentada frente al auto del 13 de septiembre de 2023.

Segundo: Conminar a Secretaría para que atienda la revisión de los oficios elaborado, y en caso de ser pertinente proceda a su corrección.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Por:
Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a06ca8a07b89ca89ccd267d77ecb09a6eaf7727470f190367f8d7d8d414fc53**

Documento generado en 19/12/2023 05:38:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>